



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015642 25 AGO 2020

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el artículo 2° del Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, Decreto 4974 de 30 de diciembre de 2011, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la servidora **ANDREA MILENA SILVA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.361.891**, fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. **19163** del 10 de noviembre de 2014, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, posesionada el día 13 de enero de 2015, contando en la actualidad con derechos de carrera administrativa.

Que mediante Decreto No. 4974 del 30 de diciembre de 2011, se crearon en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional unos empleos temporales para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto No. 2761 del 28 de diciembre de 2012, 2709 del 26 de diciembre de 2014, 2238 del 24 de noviembre del 2015 y 2466 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2370 del 27 de diciembre de 2019, prorrogó la vigencia respecto a cien (100) empleos temporales denominados **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, para el desarrollo del **PROGRAMA TODOS A APRENDER**, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a la fecha cuenta con veintidós (22) vacantes de empleos temporales denominados **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, del PROGRAMA TODOS A APRENDER.**

Que el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 y teniendo en cuenta que mediante oficio No. 20201020277651 del 12 marzo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que conforme a lo estipulado, realizó el estudio técnico de las listas de elegibles vigentes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, una vez agotado el uso de listas con las personas que manifestaron el interés de vincularse en el empleo mencionado con antelación, se procedió desde la Subdirección de Talento Humano, a revisar las respectivas hojas de vida, verificando el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo objeto de provisión en la Planta Temporal.

Que de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.5 del Decreto No. 648 del 19 abril de 2017, en caso de no existir listas de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer por encargo con servidores de carrera que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño, dado que no se realizó la provisión total de los empleos vacantes a través del uso de listas, se da continuidad con el procedimiento establecido.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer las mencionadas vacantes mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio 2019, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa.

Que de conformidad con la certificación de fecha **18 de Agosto de 2020**, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **ANDREA MILENA SILVA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.361.891**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21 del PROGRAMA TODOS A APRENDER.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a la servidora **ANDREA MILENA SILVA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.361.891**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** en el empleo de carácter temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21 del PROGRAMA TODOS**

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

A APRENDER, ubicado en la planta temporal del Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. La persona nombrada por medio del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar por medio de la Subdirección de Talento Humano a la servidora, **ANDREA MILENA SILVA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.361.891, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Dalila Astrid Hernández Corzo – Secretaria General.

Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano

Víctor Ramsés Mosquera Pinto - Contratista Subdirección de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diego Alejandro Tapasco López - Contratista Subdirección de Talento Humano

*T-548

*F-1209